

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

RESOLUCIÓN No.

(13 de enero de 2017) 0074 - A

POR CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 3408 DEL 2009 (REGLAMENTA LOS USOS Y APROVECHAMIENTO DEL RÍO AIPE) POR CANCELACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 1719 de 2012 (adicionada por la Resolución N° 2577 de 2014) y demás normas reglamentarias y complementarias,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Concepto Técnico N° 5058 del 04 de noviembre de 2016 se pudo determinar que el predio mencionado con anterioridad *"actualmente no se encuentra cultivado, así mismo se pudo evidenciar la No captación del recurso hídrico del canal La Manga"*, configurándose una de las causales de caducidad.

Que de conformidad con el Artículo 62° del Decreto 2811 de 1974 será una causal de caducidad *"e.- No usar la concesión durante dos años"* en consecuencia es procedente declarar la CADUCIDAD de la concesión de aguas otorgada a la RAQUEL LARA DE ROJAS en un caudal de 22.6 litros por segundo en el predio ubicado en la Vereda La Manga del Municipio de Aipe identificado bajo el código 101300000042, con destino a la irrigación de 15 hectáreas de pasto, abrevaderos y uso doméstico.

Que se expidió Auto de Requerimiento notificado personalmente el día 13 de enero de 2017 a la señora RAQUEL LARA DE ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.146.366, a través del cual se le informa la situación y se le requiere para que se manifieste respecto de la situación de declaratoria de caducidad.

Que en el cuerpo del mencionado Auto de Requerimiento, la señora RAQUEL LARA DE ROJAS renunció a los términos otorgados en el mismo, en consecuencia acepta la declaratoria de caducidad respecto del 22,6 litros por segundo del predio ubicado en la Vereda La Manga del Municipio de Aipe identificado bajo el código 101300000042, con destino a la irrigación de 15 hectáreas de pasto, abrevaderos y uso doméstico.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la CADUCIDAD de la concesión de aguas superficiales del Río Aipe, a nombre de la señora RAQUEL LARA DE ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.146.366, en favor del predio identificado con el código 101300000042 ubicado en la Vereda La Manga, jurisdicción del municipio de Aipe, Departamento de Huila, en la cantidad de 22,6 litros por segundo de acuerdo con la Resolución N° 3408 del 28 de diciembre de 2009, emanada por esta Subdirección.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, se modifica la Resolución N° 3408 del 28 de diciembre de 2009 por medio de la cual se reglamenta el Uso y Aprovechamiento de las aguas del Río Aipe.

ARTÍCULO TERCERO: Al liberar el caudal de 22,6 litros por segundo con la presente cancelación, se debe contemplar que dicho caudal pasa a ser considerado como remanente del Río Aipe.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, se debe remitir copia a la Secretaria General de la CAM, para los fines pertinentes de facturación.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Norte realizará visita de seguimiento al predio, una vez quede debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora RAQUEL LARA DE ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.146.366, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, instante en el cual se entregará copia íntegra, auténtica y gratuita de esta decisión, advirtiéndoles que tal como lo dispone la normatividad vigente contra la misma procede el recurso de reposición ante este mismo Despacho, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Neiva a los,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: Dhernandez

*Renuncio a Terminar y
a los recursos de Ley
Raquel Lara de Rojas,
C. 36'146.366*

El presente acto administrativo se notificó a la señora RAQUEL LARA DE ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.146.366, el día 13 de enero de 2017, a las 4:04 p.m., en su domicilio particular, en la ciudad de Neiva, departamento del Cauca, por medio de la presente copia de esta corporación. Con el fin de dar cumplimiento al contenido de la Resolución Declaratoria CADUCIDAD.

Notificado: *Raquel Lara de Rojas* Página 2 de 2
Ejecutoriado: *Dante Hernandez B.*